

**ACUERDO No. 108
7 de abril de 2025**

Por el cual se aprueba una propuesta de formación.

**EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones estatutarias y
reglamentarias y,**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en sesión ordinaria del Consejo Académico celebrada el 7 de abril del 2025, se presentó la propuesta de creación de la Diplomatura en Inteligencia Artificial Aplicada, por parte de la Vicerrectoría Académica, en articulación con la Subdirección de Extensión Universitaria y Educación Continua.

SEGUNDO: Que dicha Diplomatura, está orientada a profesionales en Derecho, Economía, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Comunicación Social y Periodismo, así como a docentes universitarios y de educación media, con el propósito de fortalecer competencias para la comprensión, uso e implementación de soluciones de inteligencia artificial en sus campos de acción.

TERCERO: Que la diplomatura se estructura en cuatro (4) ciclos de formación, con una duración total de ciento veintiocho (128) horas, distribuidas en 63% de trabajo directo (presencial o sincrónico) y 37% de trabajo independiente y mentoría.

CUARTO: Que la propuesta incluye contenidos generales comunes para todos los perfiles (tres primeros ciclos) y una formación especializada en el cuarto ciclo, diferenciada según la profesión o el campo de desempeño del estudiante.

QUINTO: Que el Consejo Académico encontró pertinente y oportuna la creación de esta Diplomatura, atendiendo las tendencias tecnológicas actuales y las necesidades de formación continua de los profesionales y docentes.

ACUERDA

Artículo 1º. Aprobar la creación de la Diplomatura en Inteligencia Artificial Aplicada, en los términos presentados ante el Consejo Académico, y conforme a la estructura curricular definida en el documento "Modelo Curricular para Diplomaturas en Inteligencia Artificial Aplicada".

Artículo 2º. Autorizar a la Subdirección de Extensión Universitaria y Educación Continua, en coordinación con las unidades académicas correspondientes, para la implementación, promoción y ejecución de la Diplomatura.

Artículo 3º. La Diplomatura tendrá un costo total de setecientos veinte mil pesos (\$720.000) por los cuatro ciclos. Se podrán cursar ciclos individuales por un valor de trescientos sesenta mil pesos (\$360.000) o asignaturas por un valor de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), valores sujetos a incremento anual.

Artículo 4º. La certificación se otorgará por Diplomatura completa, por ciclo o por asignatura, según cumplimiento de requisitos académicos definidos en el documento curricular.

Artículo 5º. El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su aprobación y debe ser divulgado por la Secretaría General y la Vicerrectoría Académica.

COMUNÍQUESE.



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General